



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ENMENDADA

Resolución de Adjudicación Enmendada de la Subasta Formal Núm. 23-0041

PARA ADQUIRIR ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA EL PROYECTO DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD AL ADOLESCENTE (SISA) ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DEL SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, **el 18 agosto de 2022** la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la **Subasta Formal Núm. 23-0041** para adquirir artículos promocionales para el Proyecto de Servicio Integrales de Salud al Adolescente (SISA) adscrito al Departamento del Salud del Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía, entre otras cosas, la fecha límite para enviar preguntas, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

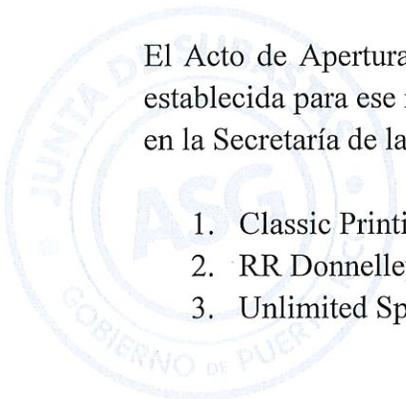
I. Trámite Procesal

El 25 y el 26 de agosto de 2022, se emitieron sendas enmiendas, ambas con el propósito de posponer la fecha de entregar la oferta y del Acto de Apertura.

El 2 de septiembre de 2022, se envió la Notificación Núm. 1 contestando las preguntas realizadas por los licitadores.

El Acto de Apertura se efectuó el 7 de septiembre de 2022, a las 3:05 p.m. La entrega estaba establecida para ese mismo día en o antes de las 10:00 a.m. A la fecha y hora límite se recibieron en la Secretaría de la Junta de Subastas siete (7) ofertas, presentadas por:

1. Classic Printing, Corp.
2. RR Donnelley
3. Unlimited Specialties



4. United Forms & Graphics, Inc.
5. T & T Advertising
6. Taluna Corp.
7. Advanced Promotional Advertising

El 21 de diciembre de 2022, se recibió la recomendación del Área de Adquisiciones. Cabe señalar que, esta Subasta se compone de artículos promocionales para dos programas dentro de la División Madres, Niños y Adolescentes del Departamento de Salud: Servicios Integrales de Salud al Adolescente (SISA) y el Programa Educativo “Sexual Risk Avoidance” (PRSAE). Originalmente llegaron en solicitudes aparte, pero en el proceso, antes de llegar a la Junta para su publicación, fueron consolidadas ambas peticiones en una misma Subasta. Ahora bien, luego de varias semanas de haberse comenzado a evaluar las ofertas, no se nos pudo proveer la certificación de los fondos necesarios para los artículos relacionados al PRSAE, dado que los fondos originalmente asignados habían expirado. Ante este escenario, y con el fin de no seguir dilatando la adjudicación de los artículos de SISA, para los cuales existen fondos disponibles en este momento, determinamos solicitar la evaluación de las partidas 14 en adelante, para adjudicar estas.

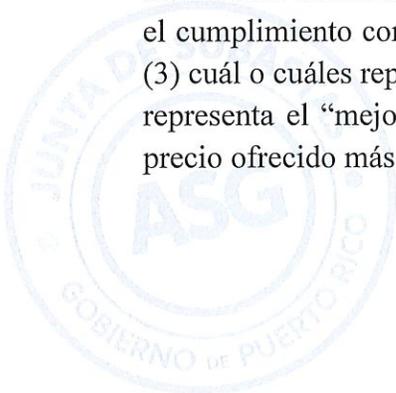
Recibidas las ofertas, junto con las recomendaciones tanto del Departamento como de la Administración Auxiliar de ASG, la Junta de Subastas procedió a evaluar estas para determinar si cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y cual o cuales representan el mejor valor.

El 17 de enero de 2023, la Junta de Subastas emitió una Resolución de Adjudicación sobre la Subasta Formal 23-0041. Sin embargo, por error se incluyó la mención de la partida 26 en la Sección 3, sobre los Licitadores Agraciados para dos licitadores distintos (T & T Advertising y Advanced Promotional Advertising), aunque se explicaba en la siguiente Sección el porque la Junta rechazaba la oferta de uno de estos.

Ante lo anterior, la Junta emite esta Resolución de Adjudicación Enmendada en el día de hoy.

II. Evaluación de Oferta

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.



Handwritten blue ink initials or signature on the right margin.

Para determinar cuál o cuáles ofertas son las más beneficiosas y convenientes para el Gobierno, esta Junta no tomó en consideración como único factor el precio, sino, además, el cumplimiento con los términos, condiciones, especificaciones e instrucciones generales.

La oferta tenía que estar acompañada de, sin limitarse a: (1) la fianza de licitación requerida en el Pliego; (2) la oferta del licitador (Anejo I) firmada; (3) carta de presentación; (4) certificación del RUL vigente. Además, los licitadores tenían que cumplir con las especificaciones establecidas. Estos requisitos eran necesarios para que las ofertas pudiesen ser evaluadas en sus méritos por esta Junta de Subastas.

Las especificaciones y descripciones de los artículos promocionales fueron provistas por el Departamento de Salud. La tabla de ofertar constaba de 41 artículos, que incluían, entre otros, linternas, bolígrafos, bultos, calculadoras, camisetas, lápices, kits de primeros auxilios, kits de higiene personal, loncheras, abanicos de mano y libretas. Los licitadores tenían que incluir literatura de los productos ofertados.

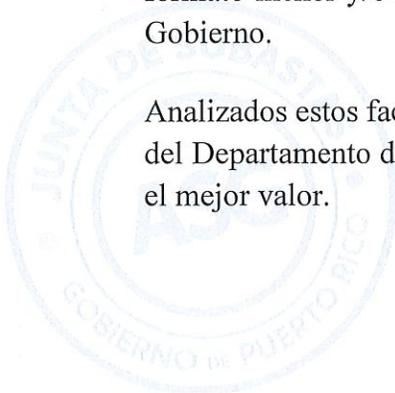
La compra de los artículos objeto de esta subasta será llevada a cabo con fondos federales. A tales efectos, debemos señalar que el inciso 20g de la Sección I, que contenía las instrucciones generales, indicaba que:

“En caso de que los bienes, obras y/o servicios no profesionales a ser adquiridos en esta subasta formal sean parcial o totalmente financiados con fondos federales, el licitador deberá estar registrado y elegible en el *System for Award Management (SAM)* al momento de suscribir el contrato y/o emitirse la orden de compra. De no estar registrado y ser elegible, será descalificado.”

Sobre lo anterior, según consta del expediente, en la notificación enviada a los licitadores el pasado 2 de septiembre, específicamente en las contestaciones a las preguntas 19, 20 y 29 se les indicó que: 1) registro en el *SAM* aplicaba cuando eran artículos promocionales y 2) los licitadores podían registrarse por internet. De hecho, siendo fondos federales, para la compra de estos artículos también aplicaría el *Buy American Act*.

Se notificó en el Pliego que la Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas o de seleccionar la oferta que represente el mejor valor y sea en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico, y que se reserva el derecho de obviar cualquier incumplimiento de formato menor y/o informalidad de las ofertas presentadas si ello es en el mejor interés para el Gobierno.

Analizados estos factores, evaluadas todas las ofertas, con el insumo del Área de Adquisiciones y del Departamento de Salud, esta Junta está en posición de seleccionar las ofertas que representan el mejor valor.



[Handwritten signature in blue ink]

III. Licitadores Agraciados

Luego del análisis de las ofertas recibidas, la Junta de Subastas determina que las siguientes ofertas responden a los mejores intereses del Gobierno:

En términos generales, los licitadores agraciados cumplieron con los términos, condiciones y especificaciones de esta Subasta. Todos ellos entregaron los documentos emitidos por la Junta, la tabla de ofertar completada, el Anejo I firmado, carta de presentación, fianza de licitación requerida y literatura. De igual forma cuentan con su certificado de RUL vigente y están registrados en el *SAM*.

1. RR Donnelley – partidas 20, 28, 30, 33 y 37

Los productos son procedentes de EE. UU., con una garantía de 90 días y un término de entrega de 6 semanas luego de la aprobación de la prueba.

2. United Forms & Graphics, Inc. – partidas 19, 22, 23, 24, 27, 29, 31, 32, 35, 36, 38 a la 40

Los productos son procedentes de EE. UU., con una garantía de 60 días y un término de entrega de entre 20 a 25 días laborables.

3. T & T Advertising – partidas 14 a la 18, 21, 25, 26, 34 y 41

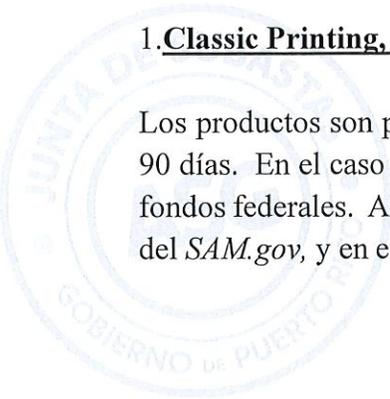
Los productos son procedentes de EE. UU., con una garantía de 30 días y un término de entrega de entre 4 a 6 semanas.

IV. Licitadores No Agraciados

En primer lugar, recalamos que ninguno de los licitadores fue seleccionado para las partidas 1 a la 13, debido a que no se nos pudo certificar la disponibilidad de los fondos para estas al momento de esta adjudicación. En cuanto a las partidas 14 y subsiguientes, de ser necesario, se especifican las que no se adjudicaron a cada licitador.

1. Classic Printing, Corp. – todas las partidas

Los productos son procedentes de China, con una garantía de 30 días y un término de entrega de 90 días. En el caso de este licitador, no incluyó el registro del SAM, necesario para compras con fondos federales. Ante este escenario, la Junta de Subastas hizo la gestión de verificar en la página del *SAM.gov*, y en efecto, no existe récord de este licitador. Por otro lado, el termino de entrega de



su oferta es el doble o más del de las ofertas seleccionadas. En el caso de las partidas 14 a la 17, 19, 20, 22, 27, 29, 30 y 40, aun si hubieran cumplido con el SAM, estas se rechazarían por precio.

2.RR Donnelley – partidas 18, 19, 22 a la 25, 27, 32, 36 y 38 a la 41

Se rechazan por existir alternativas más económicas de licitadores que cumplen con lo requerido.

3.Unlimited Specialties – todas las partidas

En el caso de este licitador, indicó “N/A” en la columna de garantía, para todas las partidas. El Pliego de la Subasta establecía en el inciso 8 de la sección III, Condiciones Generales, lo siguiente:

“En cualquier caso que, en las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta formal la ASG no establezca garantía mínima para el bien, obra y/o servicio, SERÁ OBLIGACIÓN DEL LICITADOR detallar en la Tabla de Ofertar la garantía incluida para el bien, obra y/o servicio ofertado en término de días, meses, semanas o años.

En cualquier caso, que en las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta formal la ASG se establezca garantía mínima para el bien, obra y/o servicio, y el licitador no indique un término distinto en la Tabla de Ofertar, se entenderá que con la firma de la Oferta acoge dicha garantía mínima como suya.”

Habiendo indicado “N/A” en las garantías, se rechaza en su totalidad esta oferta.

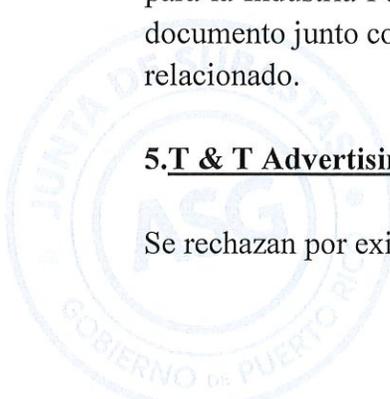
4.United Forms & Graphics, Inc. – partidas 18, 20, 21, 25, 28, 33, 34, 37 y 41

Se rechazan por existir alternativas más económicas de licitadores que cumplen con lo requerido.

Cabe señalar que, en el caso de este licitador, aunque indicó en su tabla de ofertar que cuenta con una preferencia de 2%, el Pliego indicaba que para reclamar dicho porcentaje tenía que incluir la resolución y/o documento acreditativo vigente del por ciento correspondiente, según establecido en leyes preferenciales y la normativa adoptada a su amparo y emitido por la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña, si aplica. En cualquier caso, que el licitador no presente dicho documento junto con su oferta, se establecía que no se aplicará a la oferta presentada el por ciento relacionado.

5.T & T Advertising – partidas 19, 20, 22, 23, 24, 27 a la 33 y 36 a la 40

Se rechazan por existir alternativas más económicas de licitadores que cumplen con lo requerido.



Handwritten blue ink signature or initials on the right margin of the page.

6. Taluna Corp. – todas las partidas

7. Advanced Promotional Advertising

En el caso de las ofertas de Taluna Corp. y Advanced Promotional Advertising, sus artículos provienen de Asia. Ahora bien, en el caso de ambos no entregaron evidencia de registro en el SAM, requerido para compras con fondos federales. Ante este escenario, la Junta de Subastas hizo la gestión de verificar en la página de *SAM.gov*, y en efecto, aunque aparentan haber iniciado las gestiones, esta indica para ambos que “el récord de entidad se ha validado como único y existente, pero no está registrado en SAM”.

Dicho lo anterior, como factor de peso, la realidad es que en el caso de Taluna solo el artículo de la partida 37 tenía un precio competitivo al compararlo con las otras ofertas, mientras que en el caso de Advanced Promotional Advertising ocurre lo mismo para la partida 26. Es decir, se rechazan por existir alternativas más económicas en casi la totalidad de las ofertas. Esto pues, si bien es cierto que no es necesario que todas las partidas las obtuviera un solo licitador, no sería práctico escoger una oferta para un solo artículo de cuarenta y uno, o uno de veintiocho si solo tomamos en cuenta los adjudicados.

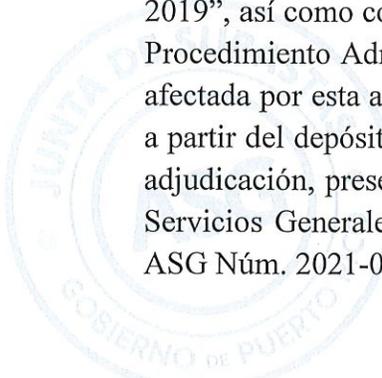
V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas, en reunión celebrada el **18 de enero de 2023**, aprueba y emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, y Silva Torres. La miembro asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.



La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha del depósito en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VII. Instrucciones.

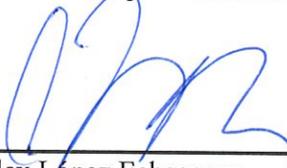
El licitador agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso la Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) indicada en el Pliego de la Subasta. De no presentarla

dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, el Licitador agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

El licitador que obtenga la buena pro no podrá ofrecerle a ninguna entidad gubernamental o entidad gubernamental exenta del Gobierno de Puerto Rico un precio menor al otorgado a la ASG por el mismo servicio, obra o producto objeto de esta Resolución.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

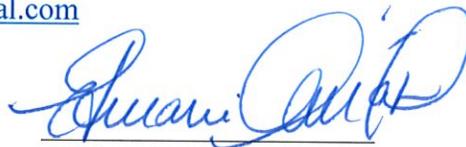


Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



CERTIFICO: Que el 18 de enero de 2023, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal 23-0041

1. Classic Printing, Corp.
enavas07@gmail.com
2. RR Donnelley
Jaime.gordon@rrd.com
3. Unlimited Specialties
Unlimitedspecialtiespr90@gmail.com
4. United Forms & Graphics, Inc.
edric@unitedfg.com
5. T & T Advertising
ttadv07@gmail.com
6. Taluna Corp.
taluna@talunacorp.com
7. Advanced Promotional Advertising
hbaez@advancedpromotional.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO 1
Tabla Comparativa de Precios

Partida	Artículo	Cantidad	Classic Printing	RR Donnelly	United Forms	T&T Advertising	Taluna Corp	Advanced Promotional Advertising
14	polo S	500	\$ 4,625.00	nb	nb	\$ 5,500.00	\$ 7,970.00	\$ 10,125.00
15	polo M	500	\$ 4,625.00	nb	nb	\$ 5,500.00	\$ 7,970.00	\$ 10,125.00
16	polo L	500	\$ 4,625.00	nb	nb	\$ 5,500.00	\$ 7,970.00	\$ 10,125.00
17	polo XL	200	\$ 1,850.00	nb	nb	\$ 2,200.00	\$ 3,188.00	\$ 4,050.00
18	backpack	1140	\$ 2,086.20	\$ 2,565.00	\$ 1,949.40	\$ 1,903.80	\$ 3,739.20	\$ 2,451.00
19	cartuchera	1140	\$ 684.00	\$ 1,915.20	\$ 1,527.60	\$ 2,587.80	\$ 2,724.60	\$ 1,767.00
20	bolígrafo	1140	\$ 444.60	\$ 604.20	\$ 900.60	\$ 877.80	\$ 1,299.60	\$ 900.60
21	marcador de 2 colores	1140	nb	nb	\$ 923.40	\$ 786.80	\$ 1,128.60	\$ 923.40
22	empaque para documentos en plástico	1140	\$ 991.80	\$ 2,804.40	\$ 1,459.20	\$ 2,793.00	\$ 2,781.60	\$ 5,016.00
23	lápices #2 que cambian de color	3000	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00	\$ 1,110.00	\$ 1,170.00	\$ 1,800.00	\$ 1,140.00
24	sacapunta	1140	nb	\$ 729.60	\$ 649.80	\$ 866.40	\$ 1,527.60	\$ 684.00
25	kit de primeros auxilios	1140	nb	\$ 6,007.80	\$ 2,166.00	\$ 1,926.60	\$ 2,964.00	\$ 2,907.00
26	kit de higiene personal	1140	\$ 4,503.00	nb	nb	\$ 6,030.60	\$ 4,639.80	\$ 3,876.00
27	cepillo con espejo	1140	\$ 1,219.80	\$ 1,630.20	\$ 1,299.60	\$ 1,995.00	\$ 2,451.00	\$ 1,482.00
28	botella agua reusable 24oz	1140	\$ 3,363.00	\$ 2,382.60	\$ 3,682.20	\$ 4,092.60	\$ 3,408.60	\$ 3,819.00
29	lanyard	1140	\$ 889.20	nb	\$ 1,311.00	\$ 1,459.20	\$ 2,166.00	\$ 1,596.00
30	clipboard	1140	\$ 2,223.00	\$ 5,392.20	nb	\$ 5,985.00	\$ 7,273.20	\$ 6,726.00
31	magnético para nevera	1140	nb	nb	\$ 1,060.20	\$ 1,105.80	\$ 1,219.80	\$ 1,071.60
32	agenda mensual	1140	nb	\$ 2,428.20	\$ 1,824.00	\$ 3,363.00	\$ 2,576.40	\$ 2,223.00
33	hand sanitizer gel	1140	nb	\$ 1,698.60	\$ 1,824.00	\$ 1,938.00	\$ 2,758.80	\$ 1,824.00
34	audífono compacto con estuche	1140	\$ 6,555.00	nb	\$ 22,515.00	\$ 2,850.00	\$ 11,103.60	\$ 4,525.80
35	pulsera de la aistad ecoamigable	1140	\$ 3,249.00	nb	\$ 2,587.80	\$ 2,679.00	\$ 4,172.40	\$ 3,420.00
36	prendedor	2500	\$ 3,175.00	\$ 2,300.00	\$ 1,725.00	\$ 2,850.00	\$ 2,700.00	\$ 5,000.00
37	brainstress reliever	1140	\$ 1,333.80	\$ 1,299.60	\$ 1,630.20	\$ 1,504.80	\$ 946.20	\$ 1,459.20
38	lonchera con botella y envase con cubiertos	200	nb	\$ 2,430.00	\$ 2,022.00	\$ 2,794.00	\$ 8,848.00	\$ 2,740.00
39	abanico de mano	2000	\$ 1,600.00	\$ 1,820.00	\$ 1,360.00	\$ 2,380.00	\$ 6,180.00	\$ 3,840.00
40	libreta y bolígrafo	1140	\$ 2,257.20	\$ 3,545.40	\$ 2,622.00	\$ 4,183.00	\$ 4,411.80	\$ 2,918.40
41	bulto	500	\$ 1,800.00	\$ 1,930.00	\$ 1,995.00	\$ 1,765.00	\$ 2,820.00	\$ 1,920.00

[Handwritten signature]

